

Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral

PTEE-I: Lineamientos



CAMPETROL



Son las directrices de estricto cumplimiento, conforme a las cuales todos los Empleados y demás grupos de interés de Campetrol deben guiar su actuar a fin de prevenir y/o mitigar los riesgos de Corrupción, Soborno transnacional, Conflicto de interés y fraude:

PTEE-I: Lineamientos

generales

No es permitida toda aquella actuación u omisión que busque:

- Un beneficio propio o de terceros por encima de los intereses de Campetrol.
- Alteración de información y documentos de Campetrol para obtener un beneficio particular.
- Elaboración de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos de o a terceros, recibir pagos o regalos de terceros).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida de bienes de propiedad de Campetrol o que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.

Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

Los regalos deben



- Ser razonables en costo, frecuencia y cantidad.
- Los ofrecidos u obtenidos en ejercicio en desarrollo de la actividad de relacionamiento, están permitidos siempre y cuando tengan como único objetivo el desarrollo del objeto social de Campetrol, sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.
- Los beneficios que otorga Campetrol a sus afiliados deben ser razonables en costo, congruentes con el objeto social de la asociación gremial y no podrán tener como objetivo distinto que el desarrollo de este.
- Cualquier regalo, beneficio o atención que no cumpla con lo establecido será rechazado.

Campetrol NO



- Ofrece, acepta o solicita regalos, atenciones o beneficios, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.
- Ofrece, promete, paga o autoriza, directa ni indirectamente pagos de facilitación, es decir aquellos que buscan impulsar trámites, acelerarlos o influir en las decisiones de funcionarios gubernamentales, autoridades o cualquier otro tercero.
- Ofrece o solicita regalos, atenciones o beneficios, con el fin de obtener una ventaja o desconocer procedimientos, en favor propio, o en favor o contra de un tercero.
- Acepta u ofrece regalos cuando esté pendiente alguna toma de decisión en asuntos propios o de sus afiliados.

Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje

- Deben obedecer única y exclusivamente al desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto social de Campetrol.
- Deben ser razonables y adecuarse a los precios de mercado.
- Cuando sea posible, Campetrol los cotizará y cancelará directamente a los proveedores, de lo contrario Campetrol verificará la razonabilidad y autenticidad del cobro antes de autorizar el reembolso.
- No se reconocerán este tipo de gastos a aquellas personas que no tengan un vínculo directo con Campetrol, a menos que dichos gastos hagan parte de alguna actividad directamente relacionada con el objeto social.



Contribuciones políticas

- Por regla general, Campetrol no podrá realizar contribuciones monetarias o de otro tipo a campañas, candidatos, partidos políticos o similares, con recursos propios o de afiliados.



- Sin embargo, en caso de que la Junta Directiva así lo decida, deberá someterse a aprobación de la Asamblea General de Miembros.

CAMPETROL

- En ninguna circunstancia estas contribuciones podrán buscar la obtención de beneficios a favor de Campetrol o sus afiliados.

Conflicto de interés

- La existencia de este tipo de situaciones no implica el descarte de la relación con un tercero.

- Sin embargo, los conflictos de interés deben ser previamente reportados, a fin de que sean debidamente administrados y no parcialicen las decisiones tomadas por Campetrol.

Ante la existencia de este tipo de situaciones se debe

CAMPETROL

- Reportar ante el superior jerárquico.

- Este debe tomar las medidas necesarias para conservar independencia, equidad y objetividad de las decisiones el cual, debe comunicarlas al Presidente Ejecutivo y a la persona encargada de la implementación y cumplimiento del PTEE-I.